MEMORANDUM

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, Directora.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FECHA: 14/ Mayo /2010
ASUNTO: **ADQUISICION DE PRODUCTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LAS LP N° 42/09 Y 53/09.**

Quien suscribe, se dirige a Ud; en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LAS LP N° 42/09 Y 53/09.**

Que de los ítems requeridos en este llamado fueron Declarados Desiertos los siguientes: en la LPN N° 42/09 el Ítem N° 1 conforme a la Resolución N° 094-007/09; en la LPN N° 53/09 los ítems N° 2, 4, 5, 6 y 7 conforme a la Resolución N° 097-008/09. Asimismo se aclara que el ítem N° 3, Alcohol Absoluto es un nuevo ítem requerido.

Consecuentemente, por Nota Interna NOT-0216-2010 de fecha 26 de marzo de 2010, la Unidad de Farmacoterapéutica con V° B° de Gerencia de Salud, solicita el pedido de compra **URGENTE** de los productos; GEL PARA TRANSMISION ULTRASONICA, AGUA DESTILADA ESTERIL, AGUA OXIGENADA 10 VOLUMENES, PARAFINA EN PLANCHA, SOLUCION FENICADA, SULFATO DE BARIO, con la inclusión de un nuevo producto "ALCOHOL ABSOLUTO", el cual no se encuentra contemplado en las licitaciones mencionadas que fueron Declarados Desiertos, y teniendo en cuenta que a la fecha los servicios correspondientes se encuentran **desabastecidos** de alguno de estos productos y con stock mínimo de otros.

El art. 33 de la Ley 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso "g*.....por urgencias impostergables".

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional en atención a que las circunstancias se encuadran en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** con la cual se encuentra suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, por la Vía de la Excepción, en razón de urgencias impostergables.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 21/10 **"Adquisición de Productos Declarados Desiertos en las LP N° 42/09 Y 53/09.",** y la aprobación

del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A este efecto el pedido fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2010, bajo el N° 490, ID 200337 – Contratación por Excepción (Adquisición de Productos Declarados Desiertos en las LP N° 42/09 y 53/09), conforme al Memorando DBS/TC/ N° 488/2010, del 21 de abril de 2010. La Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó a través del Memorando DFI/DPR/PR2 N° 3589/10, de fecha 26 de abril de 2.010, que el rubro afectado para la presente contratación presenta disponibilidad presupuestaria.-

LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS